



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**

La fuerza  
del cambio



# GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, junio 17 de 2020

Edición No. 8.091

## GABINETE

<b>JOSÉ HUMBERTO TORRES</b>	Secretario del Interior
<b>ANA MARTA MIRANDA</b>	Secretaria General
<b>JORGE BERNAL</b>	Secretario de Salud
<b>DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ</b>	Secretario de Educación
<b>RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ</b>	Secretario de Infraestructura
<b>ARMANDO TORRES</b>	Secretario de Desarrollo Económico
<b>CRISPÍN PAVAJEAU</b>	Jefe Of. Asesora Jurídica
<b>SHIRLEY SANTAMARIA CASADO</b>	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
<b>MARIO SANJUANELO DURÁN</b>	Jefe de Oficina Control Interno

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenagober

Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)

[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)

## CONTENIDO

1. RESOLUCIÓN No. 0247 DEL 9 DE JUNIO DE 2020 “MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.LP-002-2020”



**RESOLUCION No. 0247**  
09 de junio de 2020

**"Mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. LP-002-2020"**

La Jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0061 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento del Magdalena realizó estudio previo para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, modalidad con armas las 24 horas del día, con recurso humano en las instalaciones del palacio tayrona y distintas dependencias donde funcionan las oficinas de la gobernación del Magdalena.

Que el Departamento cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para amparar el compromiso que surja de la suscripción del respectivo contrato.

Que dentro del término establecido de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron absueltas por la Administración departamental y la respuesta a las mismas se publicó en el SECOP II.

Que una de las etapas del proceso, de conformidad con el cronograma de actividades contractuales contenido en el proyecto de pliego de condiciones, es la evaluación de las propuestas presentadas por medio de un Comité Evaluador designado por el Jefe de la administración o su delegado, razón por la cual es imperioso integrar dicho comité para que efectúe los estudios técnicos, jurídicos y económicos de las ofertas, con el fin de poder determinar si estos se ajustan a las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones y conformar, en consecuencia, el orden de elegibilidad correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ordénase la apertura de la Licitación Pública No. LP-002-2020 cuyo objeto es prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, modalidad con armas las 24 horas del día, con recurso humano en las instalaciones del palacio tayrona y distintas dependencias donde funcionan las oficinas de la gobernación del Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo consagrado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), y en la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15, segundo piso, Palacio Tayrona, Santa Marta - Colombia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Convóquese a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad de control social respectivo en este proceso de Licitación Pública.

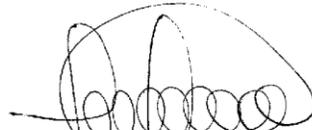
**ARTÍCULO QUINTO:** Este proceso se adelanta con el respaldo presupuestal que se otorga al ordenador del gasto mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número CDP 319 del 20 de marzo y 424 del 27 de abril de 2020.

**ARTICULO SEXTO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa para que integren el Comité Evaluador del presente proceso de selección a los señores ANA MARTA MIRANDA CORRALES, Secretaria General del Departamento del Magdalena, MONICA SANCHEZ QUINTERO, Profesional Universitario Grado 02 y EDER OJEDA CARRANZA, Jefe Oficina de Tesorería, quienes en consecuencia serán responsables de recomendar a la Jefe de la Oficina de Contratación en su calidad de delegataria, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Santa Marta a los nueve (09) días del mes de mayo de 2020.



**JENNY CAMACHO NEUTO**  
Jefe Oficina Contratación  
Departamento del Magdalena  
Decreto 0061 de 2020

Proyectó:



**FELIPE ORDOÑEZ DE ANDREIS**  
Profesional Universitario